

están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 19 de mayo de 2009 al 19 de junio de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo. A partir del día 20 de junio de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 19 de mayo de 2009.–La alcaldesa (ilegible).  
09/8116

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas para el mes de abril de 2009 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, natación, musculación y tenis), correspondiente al mes de abril de 2009 por un importe 25.890,09 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 19 de mayo de 2009 al 19 de junio de 2009 ; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo. A partir del día 20 de mayo de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 19 de mayo de 2009.–La alcaldesa (ilegible).  
09/8117

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Plaza de Abastos para el mes de abril de 2009 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos correspondiente al mes de abril de 2009 por un importe de 7298,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 19 de mayo de 2009 al 19 de junio de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo. A partir del día 20 de

junio de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 19 de mayo de 2009.–La alcaldesa (ilegible).  
09/8118

#### OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Citación para notificación de liquidación provisional, expediente número 1655/03.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Sujeto pasivo: Doña Laura Asín Saiz.

Dirección: Calle Marqués de Berlanga número 54, 6º H, 09006 Burgos.

Expediente: 1655/03.

Base imponible: 77081,76 euros.

Deuda tributaria: 1283,22 euros.

Liquidación provisional:

Órgano actuante: Oficina liquidadora de San Vicente de la Barquera, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Padre Ángel 6, 1º, 39540 San Vicente de la Barquera.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el BOC del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2009.–El liquidador accidental, Ricardo Mantecón Trueba.

09/8135

#### OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Citación para notificación de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Cristina García Rodríguez.

Dirección: C/ Sakoneta 13, 3º D. 48940 Leioa.

Expediente: 1229/03.

Base imponible: 92156,40 euros.

Deuda tributaria: 278,48 euros.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Padre Ángel 6, 1º, 39540 San Vicente de la Barquera.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el BOC del presente emplazamiento.

San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2009.—El liquidador accidental, Ricardo Mantecón Trueba.

09/8136

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y asistenciales en el municipio durante el 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas en materia educativa, cultural, medioambiental y deportiva, publicada en el BOC con fecha 7 de noviembre de 2005 se comunica que por resolución de la Alcaldía 118/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, se ha aprobado la convocatoria para el presente ejercicio de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Régimen Jurídico. Encuentra su regulación en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas en materia educativa, cultural, medioambiental y deportiva cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2005.

2.- Condiciones. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana:

a.- Las asociaciones culturales, vecinales y las entidades prestadoras de servicios sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, con residencia en el término municipal.

b.- Los clubes deportivos, asociaciones deportivas y peñas bolísticas que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal, o excepcionalmente en municipios de la Comarca Lebaniega, o acrediten estar inscritas en alguna federación deportiva o participando en alguna liga o competición regional, nacional o internacional.

c.- Asimismo, con carácter excepcional y exclusivamente en el área de deportes, podrán solicitar subvención, aquellos deportistas individuales, vecinos del municipio federados, que acrediten una participación efectiva en competiciones oficiales, en función del currículum aportado.

d.- Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal siempre que a juicio del ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes los siguientes:

a) Acompañar proyecto o memoria de actividades a desarrollar.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamente la subvención.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudora del Ayuntamiento.

d) Haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

3.- Presentación de solicitudes y documentación. La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro

General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente: Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas. Incluirá al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

4.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las subvenciones. Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones para finalidades en materia educativa, culturales, medioambiental y deportiva, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2005.

Tama, 13 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesus María Cuevas Monasterio.

### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD

Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en ..., con DNI número: ..., expedido en fecha..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc...), con domicilio en..., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de ..., de fecha..., por la presente, SOLICITA una subvención de... euros, para... y a tal efecto, presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, culturales, medioambientales y deportivas.

Firmado: Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

09/8345

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas sociales, para la adquisición de material escolar.*

Artículo 1. Objeto.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas sociales, se aprueba la convocatoria específica para las destinadas a la adquisición de material escolar en las etapas de educación preescolar (2 años) y educación infantil (3 a 5 años), que se cursen en el año 2009-2010.

2. Serán subvencionables exclusivamente los gastos correspondientes a la adquisición de material escolar, exigido en los distintos programas educativos impartidos en los centros en los que cursen estudios los menores, sujetos a la patria potestad o tutela de los peticionarios de las solicitudes.

Artículo 2. Bases generales de esta convocatoria.

1. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales, que se encuentre en vigor en el momento de resolución de las solicitudes.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía total de las subvenciones.

1. Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 2009/25000/323/22619 del Presupuesto General de 2009.